

dos de santa eglesia¹ et de toda la clerecia que son puestos para creerla et guardarla ellos en sí, et mostrar á los otros cómo la crean et la guarden. Et como quier que ellos son tenudos de facer esto que dicho habemos, con todo eso porque las cosas de que han á guardar la fe non son tan solamente de los enemigos manifestos que en ella non creen, mas aun de los malos cristianos atrevidos que la non obedescen, nin la quieren tener nin guardar: et porque esto es cosa que se debe vedar et escarmentar crualmente, lo que ellos non podrian facer porque el su poderio es espiritual, que es todo lleno de piedat et de mercet: por ende nuestro señor Dios puso otro poder temporal en la tierra con que esto se cumpliese, asi como la justicia que quiso que se ficiese en la tierra por mano de los emperadores et de los reyes. Et estas son las dos espadas por que el mundo se mantiene, la una espiritual et la otra temporal, ca la espiritual taya los males ascondudos, et la temporal los manifestos. Et destas dos espadas fabló nuestro señor Iesu Cristo el Jueves de la cena quando preguntó á sus decípulos probándoles si habien armas con que lo amparasen de aquellos que lo habien de traer: et ellos dixiéronle que habien dos cuchiellos: et él respondió como aquel que sabia todas las cosas, et dixo que asaz hi habien; ca sin falla esto abunda, pues que aqui se encierra el castigo del home, tambien en lo espiritual como en lo temporal. Et por ende estos dos poderes se ayuntan en la fe de nuestro señor Iesu Cristo por dar justicia complidamente al alma et al cuerpo. Onde convien por razon derecha que estos dos poderes sean acordados siempre, asi que cada uno dellos ayude de su poder al otro; ca el que desacordase vernie contra mandamiento de Dios, et habrie por fuerza á menguar la fe et la justicia, et non podrie luengamente durar la tierra en buen estado nin en paz do esto se ficiese. Et por ende pues que en la primera Partida deste libro fablamos de la justicia espiritual, et de las cosas que pertenescen á ella segunt ordenamiento de santa eglesia, conviene que en esta segunda mostremos de la justicia temporal et de aquellos que la han de mantener: et primeramente de los emperadores et de los reyes, que son las mas nobles personas et honradas á qui esto perte-

¹ et de toda la su clerecia, porque ellos son puestos para servicio de Dios et de la eglesia, et para entender la fe, et creerla, et honrarla, et guardarla en sí mesmos, et para despues mostrarla á los otros cómo la entiendan, et la crean, et la honren et la guarden. Et como quier que ellos son muy tenudos de facer et guardar todas estas cosas que dicho habemos; pero con todo eso, porque las cosas que son de creer et guardar en la fe de

Iesu Cristo non son tan solamente de los falsos et descreidos enemigos manifestos que en ella non creen, nin la temen, mas aun de los malos cristianos atrevidos que la non obedescen, nin la quieren temer, nin honrar nin guardar: et por quanto todo esto son cosas que se deben vedar et escarmentar muy osadamente, lo qual los perlados de santa eglesia non podrian facer nin complir, porque el su poderio es espiritual. Esc. 1.